



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA DE SAN CRISTOBAL MEDELLÍN**

Carrera 131 No. 60D-59
Medellín, 1 de julio de 2026

Señor(a)

JAMES ZULUAGA ARANGO

Dirección: Calle 117 # 42-32

Ecoparque vereda la Loma Corregimiento de San Cristóbal

Asunto: Citación audiencia pública Proceso Verbal Abreviado, Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Respetado Señor(a),

La Corregidora de San Cristóbal, de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 223 Numeral 2º** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al señor **JAMES ZULUAGA ARANGO**, para que comparezca a audiencia pública para lectura de fallo de primera instancia, la cual se realizará el día **5 de agosto de 2026, a las 11:00 a.m.**, en la sede de este despacho ubicado en la carrera 131 No. 60 D 59, dentro del Procedimiento Verbal Abreviado con radicados **No. 2-6298-24 y 2-22121-24** por los artículos: **135 "Comportamientos contrarios a la integridad urbanística" numeral 3 (En bienes de uso público), y 92 "Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica" numeral 12** (Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación) de la ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Se le advierte que, la no comparecencia a la audiencia pública acarreará las sanciones procesales establecidas en el Parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 de 2017.

Donde se señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia, sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Para el día de la Audiencia, puede estar asistido(a) de un abogado si así lo considera, de la misma manera podrá presentar sus argumentos, solicitar y/o aportar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer dentro del proceso (de acuerdo a la etapa procesal) y solicitar copia del expediente.

Para el día de la audiencia recuerde **TRAER EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN ORIGINAL.**

Atentamente,

OLGA CECILIA ALVAREZ ARBOLEDA
Corregidora de San Cristóbal

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADOS No. No. 2-6298-24 y 2-22121-24

Proceso verbal Abreviado - Artículos 135 numeral 3 y 92 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016.

Señor(a): **JAMES ZULUAGA ARANGO**

El suscrito notificador de la Corregiduría de San Cristóbal se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P, bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección Carrera 117 # 42-32 vereda la Loma del Corregimiento de San Cristóbal Distrito de Medellín, con el fin de realizar notificación de audiencia que se realizará el día 5 de agosto de 2026, a las 11:00 a.m. en la Casa de Gobierno ubicada en la Carrera 131 No. 60D - 59.

En el lugar se encontró que:

- Fui atendido por el solicitado, quien se entera del contenido del acta ☐
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ☐
- El solicitado no reside en el lugar ☐
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ☐
- La vivienda se encontró desocupada ☐
- El solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ☐
- Recibe copia del acta y firma para constancia ☐
- El notificado se negó a firmar, se fija el acta en la puerta de entrada del inmueble y se deja copia. ☐
- Otro ☐

FIRMA DE QUIEN RECIBE, _____

Cédula No. _____

Teléfono _____

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, _____

